

**NORTEN PREFABRICADOS
DE HORMIGÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)
DERIVADOS DEL MURO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de socios de las dos compañías citadas, celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Norten Prefabricados de Hormigón, Sociedad Limitada», a «Derivados de Muro, Sociedad Limitada», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y en el de Álava los días 22 y 25 de junio, respectivamente.

Los accionistas y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barakaldo, 5 de julio de 2001.—Los Órganos de Administración de ambas compañías.—38.843.
2.^a 19-7-2001

**OCD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**DISEÑO, HÁBITAT,
ESPACIO Y RESTAURACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

**MGC 96, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que los socios únicos de las citadas sociedades, en el ejercicio de las competencias de las Juntas generales, han decidido todos ellos, con fecha del 29 de junio de 2001, la escisión total de «OCD, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Diseño, Hábitat, Espacio y Restauración, Sociedad Anónima», y «MGC 96, Sociedad Limitada», quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de las Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Oviedo, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de la sociedad «OCD, Sociedad Anónima», el representante persona física del Administrador único de «Diseño, Hábitat, Espacio y Restauración, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «MGC 96, Sociedad Limitada».—38.707.
y 3.^a 19-7-2001

**ONA CATALANA, S. A.
(Sociedad absorbente)
ONA BARCELONA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Ona Catalana, Sociedad Anónima» y «Ona Barcelona, Sociedad Anónima» celebradas en fecha de junio de , adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de «Ona Barcelona, Sociedad Anónima» por parte de «Ona Catalana, Sociedad Anónima», con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ona Catalana, Sociedad Anónima» y de «Ona Barcelona, Sociedad Anónima», Fernando Montobbio Martorell.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración de «Ona Catalana, Sociedad Anónima», David Marca Cañellas.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ona Barcelona, Sociedad Anónima», Bartomeu Espadale i Vergés-Vice.—39.255.
2.^a 19-7-2001

**PERSIANAS GRADUSOL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

Don Jesús María Manzano Moreno, en calidad de Administrador único, y conforme con los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de esta entidad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de agosto del presente año, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a las veinte horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Pilar de Zaragoza, número 58, de esta capital, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de Administración de la entidad.

Segundo.—Aprobación, si procede, del Balance y cuenta de resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2000.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de julio de 2001.—Jesús María Manzano Moreno.—38.709.

**PLATDI, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LUPIDAMIA, S. L.
(Sociedad de nueva constitución
beneficiaria de la escisión parcial)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público el acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Platdi, Sociedad Limitada», celebrada, con el carácter de uni-

versal, el día 27 de junio de 2001, de escisión parcial de «Platdi, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, dedicada a la rama de actividad relativa a la explotación del patrimonio inmobiliario mediante arrendamiento a terceros, que constituye una unidad económica independiente y su traspaso en bloque a la sociedad «Lupidamia, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, de nueva constitución y cuya denominación ya se halla debidamente reservada.

La escisión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de escisión suscrito el 23 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomándose y aprobándose como Balance de escisión el cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida «Platdi, Sociedad Limitada» ha reducido su capital social en 30.472 euros, mediante la reducción de 58,60 euros en el valor nominal de todas sus participaciones. La sociedad beneficiaria de nueva creación se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, adjudicado en la forma que se dispone en el proyecto de escisión de fecha 23 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión a que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado cuerpo legal, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Sant Adrià del Besòs, 27 de junio de 2001.—El Administrador único de Platdi, Sociedad Limitada», Daniel Ruiz Suesa.—39.175. 1.^a 19-7-2001

**POSTENSA ALBACETE, S. A.
(Sociedad escindida)**

**POSTENSA MANCHA, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de la escisión parcial)**

La Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Postensa Albacete, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de un parte de su patrimonio, que se traspasa en bloque a una compañía, de nueva creación, denominada «Postensa Mancha, Sociedad Limitada», con la consiguiente reducción de capital de «Postensa Albacete, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Albacete el día 21 de mayo de 2001.

Asimismo, en dicha Junta la sociedad escindida «Postensa Albacete, Sociedad Anónima», acordó la modificación de su objeto social, pasando a tener un objeto social relativo a la adquisición, tenencia, administración, explotación en forma de arriendo o de cualquier otra forma admitida en Derecho, disfrute y enajenación de viviendas, apartamentos, locales industriales y de negocio y, en general, de toda clase de inmuebles, tanto urbano como rústico.

Se hace constar que accionistas y acreedores tienen derecho a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Albacete, 5 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero de la sociedad «Postensa Albacete, Sociedad Anónima».—38.826. 2.^a 19-7-2001